



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, trece (13) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023).

**Proceso: EJECUTIVO**  
**Demandante: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA**  
**Demandado: SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR y DPTO DEL CESAR**  
**Radicado: 20001-31-03-002-2021-00091-00.**

**ASUNTO**

En atención a los memoriales presentados por la parte demandada SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR, el DEPARTAMENTO DEL CESAR, y la parte demandante CLINICA SAN JUAN BAUTISTA SAS, solicitan Aprobar el contrato de transacción suscrito entre las partes, para lo cual manifiestan solicitud de terminación del proceso en referencia y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la ejecutada.

Por otro lado, las partes solicitan al despacho ordene el pago del título de depósito judicial pactado en la cláusula segunda del contrato de transacción, y se realice por abono a cuenta de la CLINICA SAN JUAN BAUTISTA SAS, identificada con NIT 900.272.582-6 en la cuenta CORRIENTE número 0560256769999986 del BANCO DAVIVIENDA. con base en lo siguiente;

Se allegó con destino del expediente digital, correspondiente a la demanda seguida por CLINICA SAN JUAN BAUTISTA, se advierte incorporado el contrato de transacción suscrito entre las partes de este asunto, donde han convenido transigir las pretensiones ejecutivas formuladas en la demanda por la suma total de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.886.882.487)**, discriminada en la suma de (\$1.151.633.295) por concepto de capital; y la suma de (\$735.249.192) por concepto de intereses moratorios; la cual será cancelada con el Título Judicial No. **424030000697189** de fecha 13 de diciembre de 2021, por la suma de (\$1.886.882.487), que se encuentra constituido dentro del presente proceso ejecutivo.

**CASO No. 5**

Propuesta de transacción presentada por: LEONARDO SANCHEZ MARTINEZ, Apoderado de la Clínica San Juan Bautista S.A.

Expone: Sergio Barranco Núñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

<b>Ente Conciliador:</b>	Comité de Conciliación y Defensa Judicial
<b>Convocante:</b>	LEONARDO SANCHEZ MARTINEZ, Apoderado de la Clínica San Juan Bautista S.A.
<b>Convocado:</b>	Departamento del Cesar.
<b>Proceso Judicial:</b>	20000-3103002-2021-00091-00

De acuerdo a la propuesta de transacción presentada<sup>32</sup> por el doctor LEONARDO SANCHEZ MARTINEZ, en su condición de apoderado de la Clínica San Juan Bautista, en la que se propone se efectúe el pago de \$ 1.886.882.487, que incluye capital e interés, sin agencias en derecho.

Comoquiera que las partes han exteriorizado la voluntad de transigir las pretensiones ejecutivas, procede la terminación del proceso por transacción en los términos solicitados, pues además se han reunido en su totalidad las formalidades previstas al efecto y el acuerdo transaccional repasado no trasgrede derechos sustanciales de las partes.

**CERTIFICACION**

SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, 09/11/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA** con NIT **9002725826** posee en el Banco Davivienda:**CUENTA CORRIENTE**Número **0560256769999986**

Cordialmente,

**PETICIÓN AL DESPACHO**

Solicitamos a su señoría impartir aprobación al presente contrato de transacción, y en consecuencia ordenar la entrega de los títulos judiciales hasta la concurrencia del valor transigido de la siguiente manera:

1. Para cumplir con el pago del valor transigido equivalente a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.886.882.487)** ordénese la entrega del título judicial No. 424030000697189 de fecha 2021-12-13 por valor de \$1.886.882.487, a favor de la CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S identificada con el Nit. 900.272.582-6, con abono a la cuenta corriente No. 0560256769999986 del Banco Davivienda S.A.
2. Las partes renuncian a la notificación y ejecutoria de la providencia que acceda a lo pedido en este escrito de transacción.
3. Absténgase el despacho de condenar en costas.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, Cesar.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** ACEPTAR la transacción suscrita entre el DEPARTAMENTO DEL CESAR y CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.

**SEGUNDO.** DECRETAR como derivación del acuerdo extraprocesal y acorde con lo allí descrito la TERMINACION del proceso EJECUTIVO adelantado por CLINICA SAN JUAN BAUTISTA SAS contra la SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR y DPTO DEL CESAR.

**TERCERO.** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. Líbrese los oficios correspondientes, dando aplicación al CGP, art 466, en caso de encontrarse embargado el remanente o existir concurrencia de embargos. Verifíquese por secretaria.

**CUARTO.** ORDENAR la entrega del Título Judicial No. 424030000697189 de fecha 13 de diciembre de 2021, por la suma de (\$1.886.882.487), constituido dentro del proceso ejecutivo de la referencia, a favor de la parte demandante, CLINICA SAN JUAN BAUTISTA SAS. identificada con Nit No. 900.272.582-6. Con abono a cuenta corriente No. 0560256769999986 del Banco Davivienda S.A.

**QUINTO.** ACEPTAR la renuncia al término de notificación y ejecutoria de conformidad con lo estipulado en el artículo 119 del CGP.

**SEXTO.** Sin condena en costas.

**SEPTIMO.** En firme la providencia archívense el expediente dejando las anotaciones respectivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GERMAN DAZA ARIZA.  
JUEZ.**

**Firmado Por:**  
**German Daza Ariza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c410b0ea600021ad1035a9fea4f6330526493547cea355c56a037892bb43da**

Documento generado en 13/12/2023 06:43:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**